



## ADICIÓN No.1

### CONTRATO DRN-MC-02-2026

#### 1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

La Dirección Regional Noroeste del INPEC, previo estudio de mercado y estudio de oportunidad y conveniencia, presentado por el responsable de sistemas, obtuvo como resultado un valor promedio de **CINCO MILLONES SETECINETOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS PESOS M/L (\$5.770.645)**, para "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE DEL INPEC". De acuerdo a los valores cotizados.

Conforme a lo anterior, el área de Gestión Corporativa, adelantó proceso de Selección por contratación de mínima cuantía contrato No. **DRN-MC-02-2026**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE DEL INPEC** en el cual se aceptó la oferta presentada por la empresa **STATE SOLUTIONS SAS**, representada legalmente por el señor **FIDIAS GIOVANNI DEL VALLE TORRES MARTINEZ**, mediante comunicación de Aceptación de oferta- Contrato No. DRN-MC-02-2026, por valor de **CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DE PESOS M/CTE (\$5.169.800)**,.

En consideración a lo anterior y teniendo en cuenta que mediante Resolución 000002 del 02 de enero de 2025, la Dirección General, asignó a la Dirección Regional Noroeste presupuesto por valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$7.813.985)**, mediante rubro A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.

Así mismo, de conformidad con el oficio con radicado 2026IE0125188 de fecha 16 de junio de la vigencia, con asunto "Solicitud de modificación para adicionar elementos contrato DRN-MC-02-2026", la supervisora del contrato con autorización de la ordenadora de gasto, solicita la realización de una adición al contrato, lo anterior fundamentado "(...) *con el fin de aumentar la cantidad de algunos ítems (tóner) contratados, esto en razón a que debido al presupuesto previo realizado, solo se había proyectado la adquisición de 01 tóner por impresora, sin embargo esta cantidad es insuficiente para cubrir las necesidades de impresión de algunas áreas, por lo tanto y teniendo en cuenta que, una vez adjudicado el contrato inicial, aún se cuenta con disponibilidad presupuestal, se hace necesario y es posible aumentar la cantidad de tóner para algunas áreas que lo requieren por su alto volumen de impresión (...)*".

En este orden de ideas, es posible identificar que para el Contrato No. **DRN-MC-02-2026**, existen recursos disponibles, para lo cual se ve necesario realizar una adición en valor, con el fin de garantizar las funciones esenciales del Instituto.

Para lo cual, con el fin de atender las necesidades propias de la Dirección Regional Noroeste y garantizar el quehacer de los funcionarios se procede a realizar adición al contrato hasta por el 50% del valor inicial del contrato inicial.

#### 2. OBJETO

SUSCRIBIR ANEXO DE ADICIÓN EN VALOR a la comunicación de Aceptación de oferta - Contrato No **DRN-MC-02-2026**.

#### 3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los plazos de ejecución no se modifican, por tanto, continúan vigentes

#### 4. LUGAR DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución no se modifica, por tanto, continúan vigentes

#### 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones no se modifican, por tanto, continúan vigentes.

#### 6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario de Sistemas de la Dirección Regional Noroeste del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

#### 7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN

En virtud del inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán incluir modalidades, condiciones, estipulaciones o cláusulas que permitan la autonomía de la voluntad, siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios señalados en la citada ley y a los de la buena administración.

Este contrato se encuentra en ejecución y resulta ajustado a derecho suscribir prórrogas, renovaciones, adiciones o modificaciones al contrato objeto de control y vigilancia.

En este orden de ideas de acuerdo a la comunicación de aceptación de oferta – Contrato No **DRN-MC-02-2026** y teniendo en cuenta que se le asigno recursos adicionales a esta Regional, la Dirección Regional Noroeste del INPEC requiere cobijar las necesidades de consumibles de impresión, en razón a están en constante uso durante toda la vigencia, por lo anterior se considera oportuno y pertinente realizar adición en valor al contrato inicialmente suscrito con **STATE SOLUTIONS S.A.S.** Representada legalmente por el señor **FIDIAS GIOVANNI DEL VALLE TORRES MARTINEZ**, según comunicación de Aceptación de la oferta- Contrato **DRN-MC-02-2026**. con acta de inicio suscrita entre las partes el 11 de junio de 2026, adicionando un valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCINETOS PESOS M/CTE (\$2.455.800)** así:

ÍTEM	IMPRESORA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL TÓNER	CANT	V/UNITARIO	V /TOTAL
2	HP LASER JET MFP 4103fdw	CARTUCHO DE TONER ORIGINAL COLOR NEGRO REFERENCIA 151A W1510A RENDIMIENTO 3,050 PAGINAS	1	\$ 840.200	\$840.200
4	KYOCERA ECOSYS M3860 IDN	CARTUCHO DE TONER ORIGINAL COLOR NEGRO TK 3202, REFERENCIA 1T02X90NLO RENDIMIENTO 40.000 PAGINAS	2	\$ 807.800	\$ 1.615.600
TOTAL					\$ 2.455.800

#### 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor de la presente adición, no supera el 50% del valor inicial del contrato, por tanto, se estima en la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCINETOS PESOS M/CTE (\$2.455.800)**,

conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 826 de fecha 2026/01/19, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-500 rubro A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P, FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF.

## **9. FORMA DE PAGO.**

La Dirección Regional Noroeste del INPEC realizará un único pago acuerdo a los elementos recibidos, previa presentación de la factura electrónica correspondiente, subida al aplicativo SECOP y enviada al correo de SIIF NACION, y debe anexar a dicha factura, certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la Dirección Regional Noroeste, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación (subida al SECOP y enviada al correo de SIIF NACION) de las mismas con sus soportes completos, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

La Administración del SIIF Nación, implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial del 09 de septiembre del 2020. Por lo anterior los proveedores que participen en este proceso de contratación deberán subir la factura a la plataforma que la entidad estatal estime durante la ejecución del contrato.

## **10. EL ANÁLISIS DEL RIESGO**

No existe variación, del análisis de riesgos por tanto continúa como en el contrato principal.

## 11. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.


Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato y la presencia de riesgos en la actividad que desarrollará el contratista, la Dirección Regional Noroeste no considera necesario exigir la presentación de garantías.

Medellín, 30 de junio de 2026



**GUILLERMO ANDRES GONZALEZ ANDRADE**  
Director Regional Noroeste INPEC

Acepto:



**FIDIAS GIOVANNI DEL VALLE TORRES MARTINEZ**  
Representante Legal  
**STATE SOLUTION S.A.**

Anexo: N/A

Aprobado por: Sandra Erazo Timana - Responsable de Gestión Corporativa

Revisado por: Carlos Andres Alzate Zapata - Responsable de Compras

Elaborado por: Carlos Andres Alzate Zapata - - Responsable de Compras

Fecha de elaboración: 30/06/2026

Archivo: D:\MGLH\Documentos\CONTRATACION\2025\CONTRATOS\2. DRN-MC-01-2025 TONER